



ALCALDÍA DE SABANETA

SECRETARÍA DE HACIENDA - (ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar por aviso en la página Web: [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co) y en un lugar visible de la administración los actos administrativos que se relacionan a continuación:

Nombre del contribuyente	Número de identificación	Número y fecha del acto
AMOBADOS AR SAS	901569247	AUTO PLIEGO DE CARGO N. 697
LADY JOHANA VALENCIA JIMENEZ	1036607391	AUTO PLIEGO DE CARGO N. 699
JAMES CALEB GALLEGU CUARTAS	1039452348	AUTO PLIEGO DE CARGO N. 700
INTEGRALES COYBA SAS	901331183	AUTO PLIEGO DE CARGO N. 702
DANOVIS SANCHEZ VELEZ	1026139885	AUTO PLIEGO DE CARGO N. 707
JUAN CARLOS MARINES HERNANDEZ	1144037836	AUTO PLIEGO DE CARGO N. 713
PAULA ANDREA MARULANDA PUERTA	1144109507	AUTO PLIEGO DE CARGO N. 714
FARMASALUD J.V DISTR. FARMACEUTICA	901679705	AUTO PLIEGO DE CARGO N. 720
PARCELACION ENTRE MONTAÑAS	901682303	AUTO PLIEGO DE CARGO N. 725
EDWARS HERNANDEZ ROCHA	94378447	AUTO PLIEGO DE CARGO N. 835

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso fija hoy 28 de octubre de 2024 a las 5:30 pm.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ

Líder de Programa – Área Impuestos

(Firma mecánica autorizada en Resolución 1437 de octubre 4 de 2017)

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz  
Auxiliar Administrativa

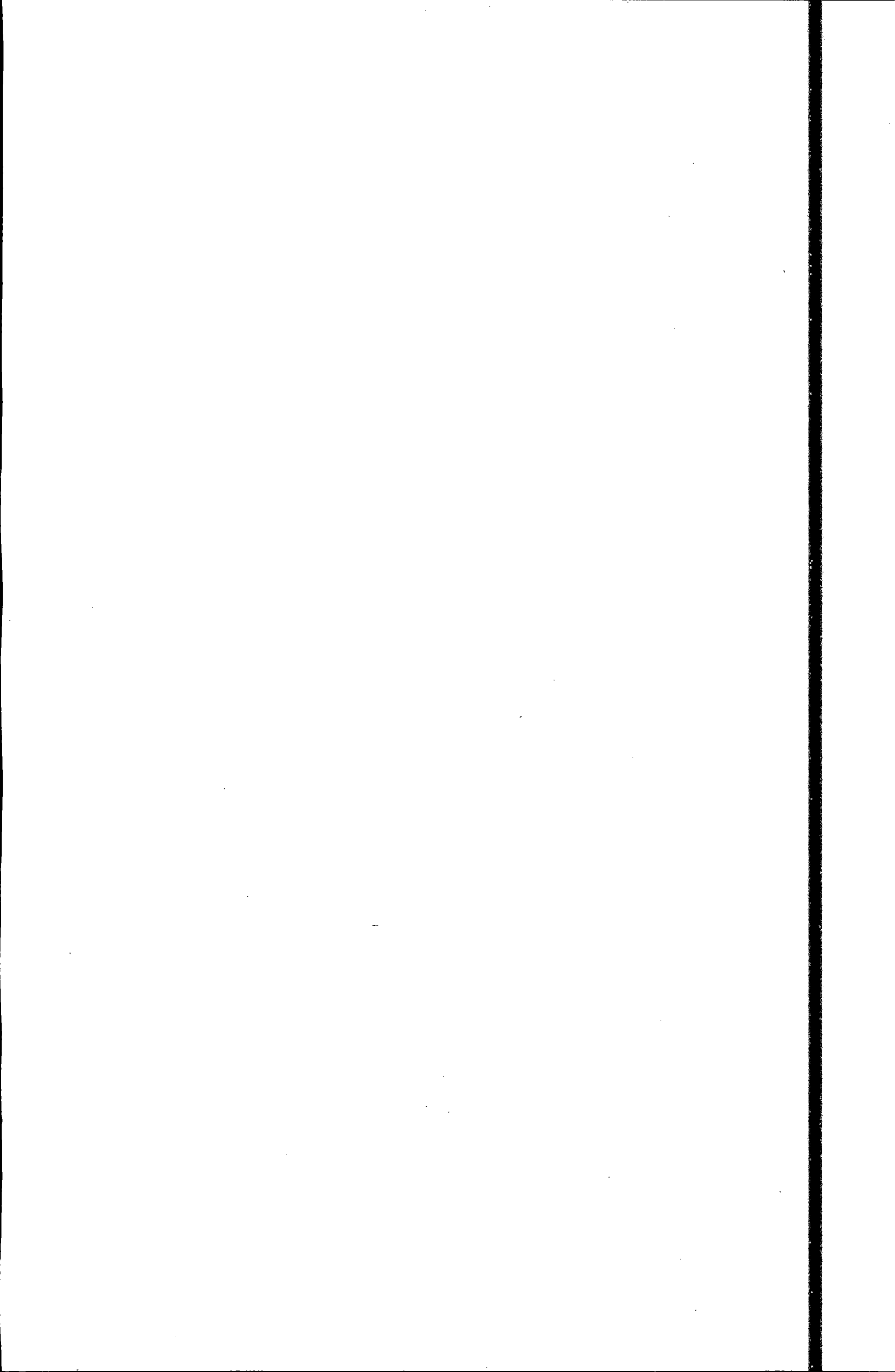


SC-CER418349



**Palacio Municipal**  
Cra. 45 N° 71 Sur -24  
Código Postal 055450  
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta  
[alcalde@sabaneta.gov.co](mailto:alcalde@sabaneta.gov.co)  
[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)  
(604) 440 68 02



SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

-AUTO PLIEGO DE CARGOS-N° 835



**“POR EL CUAL SE FORMULA PLIEGO DE CARGOS AL SEÑOR EDWARS HERNANDEZ ROCHA CON IDENTIFICACIÓN No. 94.378.447 PROPIETARIO DE PASOS PET”**

**EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**, en uso de sus atribuciones normativas, en especial las previstas en el artículos 183, 229 y normas concordantes del Estatuto Tributario Municipal - Acuerdo 04 del 04 de noviembre de 2014, Decreto Muncipal No. 315 de 2020 y,

**-CONSIDERANDO-**

1. Que el artículo 220 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014), en su tenor literal señala:

*“...INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA ‘RIT’. Los contribuyentes, responsables, declarantes, agentes de retención, autorretenedores así como de los demás sujetos del impuesto de industria y comercio y sus complementarios, estarán obligados a inscribirse en el Registro de Información Tributaria —RIT—. Para estos el plazo de inscripción es dentro de los cuatro (4) meses siguientes al inicio de las actividades.”*

2. Que revisada la base de datos en el sistema de información tributaria de la Secretaría de Hacienda, se pudo concluir que el señor EDWARS HERNANDEZ ROCHA, omitió diligenciar su inscripción como contribuyente en esta jurisdicción Municipal dentro del término establecidos.

3. Que el artículo 203 del Estatuto Tributario establece: *“SANCIÓN POR NO INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA ‘RIT’. Quienes se inscriban con posterioridad al plazo establecido en el artículo 220 y antes de que la Administración Tributaria Municipal lo haga de oficio, deberán pagar una sanción equivalente a dos (2) UVT por cada mes o fracción de mes de retardo. Cuando la inscripción se haga de oficio por la Administración Tributaria Municipal, la sanción será equivalente a cuatro (4) UVT, por cada mes o fracción de mes de retardo hasta la fecha de inscripción de oficio.”*

4. Que el contribuyente no reportó ante la Administración Tributaria Municipal, el inicio de sus actividades gravables con el impuesto de industria y comercio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al inicio de las actividades, como lo prescribe el artículo 203 del citado estatuto; por lo tanto, la Secretaría de Hacienda Municipal formula el presente Pliego de Cargos al señor EDWARS HERNANDEZ ROCHA por el incumplimiento del referido término; proponiendo en consecuencia sanción por valor de QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$508.944); que se liquidarían de la siguiente forma:

DETALLE	VALOR
Valor UVT año 2023	\$42.412
Valor UVT *4	\$169.648
Meses de retraso	Tres (3)
Valor sanción \$169.648 *3 meses de retraso	\$508.944

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

-AUTO PLIEGO DE CARGOS-N° 835



Con fundamento en lo anterior este despacho,

**-RESUELVE-**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Formular **Pliego de Cargos** al señor EDWARS HERNANDEZ ROCHA con identificación No. 94.378.447, por no informar el inicio de sus actividades gravables en la Jurisdicción Municipal, según lo dispuesto en el artículo 203 del Estatuto Tributario Municipal, mediante el cual se propone una sanción equivalente QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$508.944 conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Advertir al señor EDWARS HERNANDEZ ROCHA, que dentro del mes siguiente a la notificación del presente acto, podrá presentar descargos ante la Secretaría de Hacienda Municipal o allanarse a su contenido, mediante escrito que debe presentar ante el Archivo Central Municipal ubicado en la carrera 45 No. 75 sur 69-primer piso sede administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente pliego de cargos de conformidad con lo establecido en el artículo 233 y subsiguientes del Estatuto Tributario Municipal advirtiéndole al contribuyente, que contra esta actuación no procede recurso alguno por tratarse de un acto preparatorio, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Sabaneta a los once (11) días de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

**-NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-**

**CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ**  
Líder de Programa – Área de Impuestos  
(Firma mecánica – Resolución N° 1437 de 2017)

Acción	Nombres apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Daniela Flórez Mesa	Apoyo a la Gestión de Impuestos	DFM	Dic- 2023
Revisión	Omar Raúl Piedrahíta	Apoyo Área de Impuestos		Dic- 2023